



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

**Of. IV/06/2006/728/V**

**Asunto:** Ejecución de dictamen

**Mtra. Ruth Padilla Muñoz**

Coordinadora General Académica

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud del recurso de apelación en contra de la beca-crédito presentada por la C. Maria Elvia Edith Alanis Pérez, dictamen No. V/2006/239 de fecha 9 de junio de 2006.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas"

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006



**Lic. José Trinidad Padilla López**

Rector General

**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**

Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor

c.c.p. Director de Finanzas

CJBT/MIPR/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2006/239

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de apelación interpuesto por la **C. María Elvia Edith Alanis Pérez**, en contra del dictamen que resuelve el **no beneficiario de la beca-crédito**, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y;

## RESULTANDOS:

1. Que en dictamen **854/06** de fecha 15 de marzo de 2006 la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminó a la **C. María Elvia Edith Alanis Pérez**, no beneficiario de una beca crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Cooperación y Bienestar Social en la Universidad de Oviedo en convenio con esta Casa de Estudios por el periodo del 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2009.
2. Que con fecha 25 de abril de 2006 le fue notificado de forma personal el dictamen que ahora interpone el recurrente.
3. Que el día 28 de abril de 2006, la **C. María Elvia Edith Alanis Pérez**, Interpuso recurso de apelación en contra de la resolución emitida por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
4. Turnado a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, el expediente y escrito del recurso de apelación presentado por el recurrente se procede al estudio y análisis del mismo y;

## CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para conocer y resolver las inconformidades que en materia de becas se presenten, con base en establecido en los artículos 10 fracción II y 59 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 970, Piso 11 S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

II. La **C. María Elvia Edith Alanís Pérez**, manifiesta en su escrito de recurso de apelación lo siguiente:

➤ Que el programa del Doctorado es multidisciplinario donde los docentes que lo imparten provienen de diversas disciplinas y departamentos: Psicología, Medicina, Sociología, Historia, Economía, Filosofía y Geografía.

III. Que del estudio y análisis del recurso de apelación interpuesto por la **C. María Elvia Edith Alanís Pérez**, valorado el expediente y agotados los procedimientos normativos. Esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, resuelve:

- Ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del Dictamen de Beca No. **854/06** de fecha 15 de marzo de 2006, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en virtud de lo señalado en la Convocatoria de Becas publicada el día 14 de noviembre de 2005, la cual esta dirigida al personal académico y administrativo, cuyo Interés sea la formación en la áreas de Ciencias Económico Administrativas. Además la Comisión realizó un análisis de pertinencia en cumplimiento del Plan Institucional de Desarrollo 2002-2010, del cual se desprende que se le dio prioridad a las solicitudes que se reciban en las áreas de CONTABILIDAD, FINANZAS y TURISMO.
- Del estudio y análisis del programa de posgrado se desprende que los objetivos y el 80% de los cursos son del área de ciencias sociales, por ello no fue considerado dentro de las prioridades determinadas por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
- De igual manera la dependencia de adscripción en la carta de apoyo no manifestó en su momento la contribución de los estudios de posgrado al área o campo de conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, por los artículos 27 de la Ley Orgánica, del 79 al 84 y 89 del Estatuto General, así como los artículos 10 fracción II y 59 del Reglamento de Becas, todos de la Universidad de Guadalajara, resuelve con los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, 2do. L. S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se **Ratifica** en todas y cada una de sus partes el dictamen a nombre de la **C. María Elvia Edith Alanís Pérez**, de No Beneficiario **de la beca-crédito**, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con lo señalado en el considerando III de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS  
CÁRDENAS

MTRO. JAIME PRIETO PÉREZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
C. OSCAR CHAVEZ LARIOS

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.